CONTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, la presente demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico, remitida por la oficina de reparto, para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 12 de abril de 2024.

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N.º:	860
Radicado:	76001311001-2024-00138-00
Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante:	OSCAR EMILIO MONTENEGRO HERNANDEZ
Demandado:	ELIANA ROSARIO DELGADO BASTIDAS
Decisión:	ADMITE DEMANDA

Como quiera que de la revisión de la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, presentada a través de apoderado judicial por el señor OSCAR EMILIO MONTENEGRO HERNANDEZ contra la señora ELIANA ROSARIO MONTENEGRO HERNANDEZ, se observa que reúne los requisitos del Art. 82 del C.G.P. y demás normas concordantes, por lo que será admitida.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, presentada a través de apoderado judicial por el señor OSCAR EMILIO MONTENEGRO HERNANDEZ contra la señora ELIANA ROSARIO MONTENEGRO HERNANDEZ, que se adelantará por el trámite Verbal, regulado en los artículos 82, SS., y 368 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación a la parte demandada señora ELIANA ROSARIO MONTENEGRO HERNANDEZ y el traslado de la demanda, por el término de veinte (20) días.

TERCERO: ORDENAR a la parte interesada, adelantar el trámite señalado en el artículo 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, adelantado la notificación a la parte demandada.

CUARTO: RECONOCER personería al profesional del derecho HAROLD GRAVENHORST MANZANO, identificado con C.C. No. 14943789, portador de la T.P. 22967 del C.S.J., para que actúe en representación de la parte demandante conforme los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

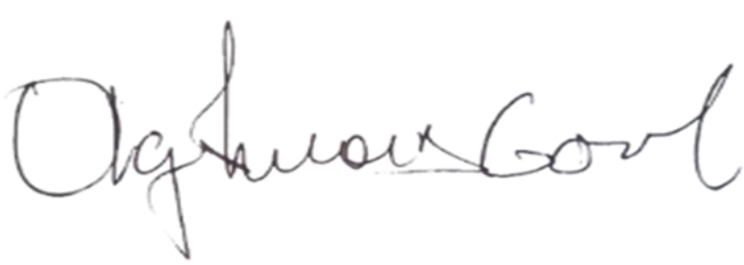

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI –
SECRETARIA
ESTADO No. 063
EN LA FECHA 17 de abril de 2024
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO
LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

(mifo)